



-----DECLARACIÓN JURADA-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022). ante mí, Licenciada **TATIANA PITTY BETHANCOURT**, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho–setecientos siete–ciento uno (8-707-101), compareció personalmente **EDUARDO FLORES CASTRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. tres – sesenta y seis – setecientos diecisiete (3-66-717), para contacto y notificaciones, localizable en la Urbanización El Cangrejo, Vía Simón Bolívar (Transístmica) con la Vía Manuel Espinoza Batista, ciudad de Panamá, al número de teléfono 523-5007/523-5008, correo electrónico [rectoría@up.ac.pa](mailto:rectoría@up.ac.pa), no tiene fax, apartado postal No. 0824, actuando como Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, promotor del proyecto **RIEGO, UNIVERSIDAD DE PANAMÁ. FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS** a ubicarse en el corregimiento de Chiriquí, distrito de Chiriquí, Chiriquí sobre la Finca Folio Real No. 4536 que presenta un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva del **DECLARANTE**, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

**PRIMERO:** Declaro bajo la gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera: por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativo no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los Criterios de Protección Ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en

4  
forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.-----

Esta declaración está sujeta al Artículo trescientos cincuenta y cinco (355), del Código Penal, que versa sobre el falso testimonio.-----

Para constancia le fue leída al compareciente esta **DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA** en presencia de los testigos instrumentales **GABRIEL DE LEON LORENZO**, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cuarenta y tres- trescientos sesenta y uno (8-243-361) y **MIRNA NORA MENDEZ SANCHEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro-ochenta y dos-novecientos ochenta y dos (4-82-982), ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, por ante mí, la Notaria que doy fe.-----

*Eduardo Flores Castro*  
EDUARDO FLORES CASTRO

*Gabriel de Leon Lorenzo*  
GABRIEL DE LEON LORENZO

*Mirna Nora Mendez Sanchez*  
MIRNA NORA MENDEZ SANCHEZ

*Tatiana Pitty Bethancourt*  
TATIANA PITTY BETHANCOURT  
Notaría Pública Novena del Circuito de Panamá

